



*"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"*  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**



**RESOLUCION DE GERENCIA Nº 126-2019 – MDY-GDSE.**

Puerto Callao, 06 JUN. 2019

**VISTOS:**

El trámite externo Nº 8619-2019 de fecha 30 de abril del 2019, sobre Reconocimiento de la Asociación del Sindicato de Trabajadores de la Cooperativa Industrial Triplayera Pucallpa – Ltda y de la Junta Directiva en el distrito de Yarinacocha y anexos que se adjuntan y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"**, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo Nº. 8619-2019 de fecha 30 de abril del 2019, el administrado Sr. **Rafael Ríos Gipa**, identificado con DNI: 00070389, domicilio actual en Av. Plywood Mz "J" Lt "01" de la **"Asociación Progresiva Pro Vivienda Cooptrip"**, quien solicita a esta entidad Edil se reconozca a la Asociación del Sindicato de Trabajadores de la Cooperativa Industrial Triplayera Pucallpa – Ltda y a la Junta Directiva en mención, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, la misma que recae en las siguientes personas:

SECRETARIO GENERAL	: RAFAEL RIOS GIPA	DNI: 00070389.
SUB SECRETARIO GENERAL	: HIPOLITO VALERA HIDALGO	DNI: 00029205.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	: JORGE PAREDES OBANDO	DNI: 00019684.
SECRETARIO DE DEFENSA	: CARLOS VELA DAVILA	DNI: 00010471.
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	: JOSE ABNER TORRES TUESTA	DNI: 00019675.
SECRETARIO DE ECONOMIA	: JUAN TUESTA SORIA	DNI: 00004730.
SECRETARIO DE DISCIPLINA	: LIVIDO JUAN SANGAMA SANGAMA	DNI: 00013163.

Asimismo el recurrente ha cumplido con adjuntar para dichos efectos, los siguientes documentos: 1) Solicitud de fecha 30 de Abril del 2019, 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Junta Directiva 4) Copia de Estatuto, 5) Copia de Padrón de Moradores.

Que, mediante informe Nº126-2019-MDY-GDSE-DPGG, de fecha 29 de Mayo del 2019 la verificadora de campo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de la Asociación y de la Junta Directiva de la "Asociación del Sindicato de Trabajadores de la Cooperativa Industrial Triplayera Pucallpa – Ltda y de la Junta Directiva en mención; el cual, luego de la verificación efectuada se ha podido corroborar que dicha asociación cuenta con los requisitos establecidos, dando conformidad a la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **23 de agosto del 2018** llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas.;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: **"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"**, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: **"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**;





"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**



Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Asociaciones y Juntas Directivas", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Asociaciones y de Juntas Directivas", y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Asociación y de la Junta Directiva, "Asociación del Sindicato de Trabajadores de la Cooperativa Industrial Triplayera Pucallpa - Ltda."; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la "Asociación del Sindicato de Trabajadores de la Cooperativa Industrial Triplayera Pucallpa - Ltda, ubicado en el distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, con domicilio habitual en la Av. Plywood Mz. "J", Lote 01, e inscrita en la Partida N°. 11006437 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N°. VI Sede Pucallpa - Oficina Registral Pucallpa.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** y Acreditar como junta directiva de la "Asociación del Sindicato de Trabajadores de la Cooperativa Industrial Triplayera Pucallpa - Ltda." en el Distrito de Yarinacocha a las siguientes personas:

SECRETARIO GENERAL	: RAFAEL RIOS GIPA	DNI: 00070389.
SUB SECRETARIO GENERAL	: HIPOLITO VALERA HIDALGO	DNI: 00029205.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	: JORGE PAREDES OBANDO	DNI: 00019684.
SECRETARIO DE DEFENSA	: CARLOS VELA DAVILA	DNI: 00010471.
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	: JOSE ABNER TORRES TUESTA	DNI: 00019675.
SECRETARIO DE ECONOMIA	: JUAN TUESTA SORIA	DNI: 00004730.
SECRETARIO DE DISCIPLINA	: LIVIDO JUAN SANGAMA SANGAMA	DNI: 00013163.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento de la Junta Directiva, tendrá vigencia por el periodo de un año (01), computándose su efectividad a partir del 23 de agosto del 2018 hasta el 23 de Agosto del 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la notificación de la presente resolución a la recurrente, para los fines pertinentes, conforme a su derecho.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la nueva **Junta Directiva** "Asociación del Sindicato de Trabajadores de la Cooperativa Industrial Triplayera Pucallpa - Ltda." **jurisdicción del distrito de Yarinacocha;**

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES  
Gerente de Desarrollo Social y Económico